



# Anuncio

**El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo cuyo contenido se transcribe de forma literal:**

## “ACUERDO

**Asunto: 7 - Aprobación de la Oferta de Empleo Público del 2023 del Cabildo Insular de Tenerife.**

Vista la propuesta de la Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización, elevada por la Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de esta Excm. Corporación Insular, relativa a la aprobación de la Oferta de Empleo Público del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2023, y teniendo en cuenta:

**1º.-** Que, el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 128 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establecen que la elaboración de la Oferta de Empleo Público de las Corporaciones Locales, deberá ajustarse a los criterios fijados en la normativa básica estatal sobre Función Pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de dicha normativa básica para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas, debiendo ser aprobada y publicada anualmente en el año correspondiente, disponiendo literalmente lo siguiente:

*“Las Corporaciones locales aprobarán y publicarán anualmente, dentro del plazo de un mes desde la aprobación de su Presupuesto, la oferta de empleo público para el año correspondiente, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.”*

El artículo 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, determina que la planificación de los recursos humanos siempre debe tener como objetivo “*contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficacia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos*”.

Así mismo artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, señala que: *“Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de Oferta de Empleo Público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal...”* Y, el artículo 7 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, prevé que: *“Las necesidades de recursos humanos que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes serán objeto de oferta de empleo público, siempre que exista crédito presupuestario y se considere conveniente su cobertura durante el ejercicio”*.

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	1eLIjCQ+ayGrGc2As2Hqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Pérez Hernández - Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización Vp2º (en Funciones)	Firmado	22/06/2023 19:36:49
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1eLIjCQ%2BayGrGc2As2Hqbg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1eLIjCQ%2BayGrGc2As2Hqbg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/29



La Base 85<sup>a</sup> de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, de Aprobación y modificación de la plantilla y relación de puestos de trabajo, respecto a la Oferta de Empleo Público indica, “*La Corporación Insular podrá aprobar la oferta de empleo público para el año 2023, en los términos y condiciones que proceda según previsión legal para el ejercicio, incorporando de conformidad con los mismos prioritariamente las plazas ocupadas por el personal que ha adquirido, en virtud de Sentencia, la condición de personal laboral indefinido con el objeto de proceder al cumplimiento de los requisitos legales establecidos para el acceso a la función pública.*”

La Constitución Española, por su parte, determina en su artículo 131.1 que corresponde al Estado, mediante ley, la planificación de la actividad económica general y, el artículo 129.1 del R.D. 781/1986, que corresponde al Gobierno establecer los límites de carácter general, a los gastos de personal de las Entidades Locales.

En aplicación de lo anterior, el Legislador estatal aprueba, anualmente, a través de los Presupuestos Generales del Estado las normas básicas en materia de gastos de personal al servicio del sector público para el año correspondiente. Así la **Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023**, en su art. 20 bajo la rúbrica de “*Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público.*” ha dispuesto las normas y criterios para la configuración de la oferta de empleo público del sector público, en los siguientes términos:

#### **“Uno. Oferta de Empleo Público.**

1. *La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno.e) del artículo anterior, se llevará a cabo a través de la Oferta de Empleo Público, como plasmación del ejercicio de la planificación en un marco plurianual.*

2. *Las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el sector público, se regirán por lo establecido en las disposiciones adicionales vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera.*

3. *La configuración concreta de la Oferta de Empleo Público se llevará a cabo a través de la tasa de reposición de efectivos, instrumento con el que se concreta la planificación y se le otorga dimensión en términos de efectivos con respecto de la plantilla actual, así como a través del resto de medidas contenidas en este artículo.*

#### **Dos. Articulación de la Oferta de Empleo Público.**

1. *La Oferta de Empleo Público se articulará a través de las siguientes tasas de reposición de efectivos:*

a) *En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien.*

b) *Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores.*

Código Seguro De Verificación	1eLIjcQ+ayGrGc2As2Hqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Pérez Hernández - Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización Vp2º (en Funciones)	Firmado	22/06/2023 19:36:49
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1eLIjcQ%2BayGrGc2As2Hqbg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1eLIjcQ%2BayGrGc2As2Hqbg%3D%3D</a>	Página	2/29
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





---

c) La tasa será del 125 por ciento para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de Policía Autonómica y Policías Locales, que se considerarán también sectores prioritarios.

d) La tasa específica, en los términos previstos en el apartado dos.4.

Lo establecido en los párrafos anteriores se entiende sin perjuicio de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, o de normas anteriores.

2. Las Administraciones Públicas deberán tener en cuenta las plazas de personal interino por vacante y personal laboral temporal por vacante nombradas en el año 2023.

En todo caso, las vacantes ocupadas por este personal deberán incluirse en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio en que se produce su nombramiento y, si no fuera posible, en la siguiente, salvo que se decida su amortización.

3. Se consideran sectores prioritarios a efectos de la tasa de reposición:

A) Administraciones Públicas con competencias educativas para el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con la determinación del número de plazas para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes.

B) Administraciones Públicas con competencias sanitarias respecto de las plazas de personal estatutario y equivalente de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud.

C) Fuerzas Armadas en relación con las plazas de militares de carrera y militares de complemento de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de Carrera Militar.

D) Administraciones Públicas respecto del control y lucha contra el fraude fiscal, laboral, de subvenciones públicas y en materia de Seguridad Social, y del control de la asignación eficiente de los recursos públicos.

E) Administraciones Públicas respecto del asesoramiento jurídico y la gestión de los recursos públicos.

F) Plazas de los Cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia y de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.

G) Administraciones Públicas respecto de la cobertura de las plazas correspondientes al personal de los servicios de prevención y extinción de incendios.

H) Administraciones Públicas y Agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación en los términos de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, respecto de las plazas de personal que presta sus servicios en el ámbito de la I +D+i. En los Organismos Públicos de Investigación de la Administración del Estado, se autorizan además 30 plazas para la contratación de personal investigador como laboral fijo en dichos Organismos. Igualmente, con el límite del 120 por cien de la tasa de reposición se autoriza a los organismos de investigación de otras Administraciones Públicas para la contratación de personal investigador doctor que haya superado una evaluación equivalente

Código Seguro De Verificación	1eLIjcQ+ayGrGc2As2Hqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Pérez Hernández - Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización Vp2º (en Funciones)	Firmado	22/06/2023 19:36:49
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1eLIjcQ%2BayGrGc2As2Hqbg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1eLIjcQ%2BayGrGc2As2Hqbg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/29





---

al certificado I3, en la modalidad de investigador distinguido, como personal laboral fijo en dichos organismos.

I) Plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, de profesores contratados doctores de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y a las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias. Dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad y a los profesores contratados doctores previsto en el párrafo anterior, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3. En este caso, la Universidad deberá aportar un certificado del Ministerio de Universidades en el que conste que los programas ofertados reúnen los requisitos establecidos en este apartado.

J) Plazas correspondientes a la supervisión e inspección de los mercados de valores y de los que en ellos intervienen.

K) Plazas correspondientes a la seguridad aérea, a la seguridad marítima y a la seguridad y operaciones ferroviarias y portuarias.

L) Administración Penitenciaria.

M) Las plazas de personal funcionario de la Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica del Consejo de Seguridad Nuclear.

N) Acción Exterior del Estado.

Ñ) Plazas de personal que presta asistencia directa a la ciudadanía en los servicios sociales y servicios de transporte público, así como las plazas de seguridad y emergencias, las relacionadas con la atención a los ciudadanos en los servicios públicos y la gestión de prestaciones y políticas activas en materia de empleo.

O) Personal que preste servicios en el área de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

4. Cada Administración podrá autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar.

5. En todo caso, la Oferta de Empleo Público deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias del capítulo correspondiente a los gastos de personal del presupuesto de gastos.”

---

Código Seguro De Verificación	1eLIjcQ+ayGrGc2As2Hqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Pérez Hernández - Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización Vp2º (en Funciones)	Firmado	22/06/2023 19:36:49
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1eLIjcQ%2BayGrGc2As2Hqbg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1eLIjcQ%2BayGrGc2As2Hqbg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/29





**2º.-** Que, para determinar el número de plazas que integrará la Oferta de Empleo público de 2023 debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 20.Uno de la Ley 31/2022, donde se establecen los criterios para la incorporación de personal de nuevo ingreso y la tasa de reposición de efectivos, siendo necesario calcular la tasa de reposición de efectivos en los términos que prevé en su artículo 20. Dos, en su apartado 4 y Tres en su apartado 1.

*"4. No computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo:*

- a) Las plazas que se cubran como consecuencia de la incorporación de personal en ejecución de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores.*
- b) Las plazas que se convoquen por promoción interna, ni los ceses derivados de dichos procesos, salvo los supuestos de acceso por este sistema al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en los términos previstos en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.*
- c) Las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial.*
- d) Las plazas destinadas a la cobertura de las plantillas máximas autorizadas para militares de Tropa y Marinería, de acuerdo con la disposición adicional décima séptima de esta ley.*
- e) Las convocatorias de plazas de personal fijo que se dirijan de forma exclusiva a militares profesionales de tropa y marinería que se encuentren en los últimos diez años de su compromiso de larga duración y a los reservistas de especial disponibilidad que se encuentren percibiendo, hasta el momento de la publicación de las convocatorias, la asignación por disponibilidad prevista en el artículo 19.1 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería. Estas convocatorias solo podrán aprobarse en los ámbitos que presenten especiales dificultades de cobertura. Para ello será necesario que exista un turno de acceso libre a las categorías profesionales, cuerpos o escalas convocados. Esta posibilidad será de aplicación en todo el sector público.*
- f) Las plazas necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de nuevos servicios cuyo establecimiento venga impuesto en virtud de una norma estatal, autonómica o local.*
- g) En los servicios públicos que pasen a ser prestados mediante gestión directa, el número de plazas que las empresas externas destinaban a la prestación de ese servicio concreto.*
- h) Las plazas de personal de los servicios de prevención y extinción de incendios que, estando dotadas presupuestariamente, sean necesarias para dar cumplimiento a las previsiones legales o reglamentarias sobre la prestación de dichos servicios, su creación, organización y estructura.*
- i) Las plazas dotadas presupuestariamente de personal de los cuerpos de policía autonómica, dentro del límite aprobado por la Junta de Seguridad correspondiente."*

...//...

*"Tres. Reglas para la aplicación de la tasa de reposición de efectivos.*

---

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	1eLIjcQ+ayGrGc2As2Hqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Pérez Hernández - Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización Vp2º (en Funciones)	Firmado	22/06/2023 19:36:49
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1eLIjcQ%2BayGrGc2As2Hqbg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1eLIjcQ%2BayGrGc2As2Hqbg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/29





1. Para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máxima autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa salvo los supuestos previstos en el apartado tres.4, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.

A estos efectos se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa.

Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas, así como las producidas como consecuencia de lo dispuesto en el apartado seis.3 de este artículo y en el apartado Uno.3 de las disposiciones adicionales vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera respecto de la movilidad del personal con una relación preexistente, fija e indefinida en el sector de que se trate.

2. La tasa resultante de las reglas del número anterior podrá incrementarse con la derivada de las altas y bajas registradas durante el ejercicio en curso, hasta la fecha de aprobación de la oferta, lo que deberá hacerse constar en la propia Oferta de Empleo Público. Para ello la oferta deberá aprobarse dentro del primer semestre del ejercicio. Dichas plazas se restarán de la tasa de reposición del ejercicio siguiente"

#### **CÁLCULO DE LA TASA DE REPOSICIÓN DE EFECTIVOS:**

Según información remitida por el Servicio Administrativo de Gestión de Personal y Retribuciones, en fecha 27 de febrero, rectificada en fecha 27 de marzo, todo ello, a solicitud del Servicio Administrativo de fechas 24 de enero y 24 de marzo, del año en curso, la relación de personal funcionario y laboral fijo al servicio directo de esta Corporación o adscritos a Organismos Autónomos, que han causado baja durante el ejercicio 2022 es la siguiente:

VÍNCULO	PLAZA	OBSERVACIONES
FC	<b>TÉCNICO/A DE GRADO SUPERIOR EN ECONOMÍA, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL</b>	CESE
FC	<b>ADMINISTRATIVO/A</b>	CESE
FC	<b>TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA JURÍDICA</b>	CESE
FC	<b>AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A</b>	CESE
FC	<b>AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A</b>	CESE
FC	<b>AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A,</b>	CESE

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	1eLIjcQ+ayGrGc2As2Hqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Pérez Hernández - Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización Vp2º (en Funciones)	Firmado	22/06/2023 19:36:49
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1eLIjcQ%2BayGrGc2As2Hqbg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1eLIjcQ%2BayGrGc2As2Hqbg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/29



VÍNCULO	PLAZA	OBSERVACIONES
FC	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA JURÍDICA	CESE
FC	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CESE
FC	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA ECONÓMICA	CESE
FC	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CESE
FC	TÉCNICO/A DE GRADO SUPERIOR DE PLANIFICACIÓN Y GES, RAMA AMBIENTAL	CESE
FC	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CESE
FC	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CESE
FC	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CESE
FC	AGENTE DE EXTENSIÓN AGRARIA	CESE
FC	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	CESE
FC	TÉCNICO/A DE GRADP SUPERIOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	CESE
FC	ADMINISTRATIVO/A	CESE
FC	AGENTE DE EXTENSIÓN AGRARIA	CESE
FC	ADMINISTRATIVO/A	CESE
LF	OFICIAL OFICIOS CONDUCTOR	CESE
LF	OPERARIO/A AMBIENTAL	CESE
LF	OPERARIO/A AMBIENTAL	CESE
LF	OPERARIO MEDIOS MECÁNICOS (A EXTINGUIR)	CESE
LF	OPERARIO/A AMBIENTAL	CESE
LF	CONDUCTOR/A DE VEHÍCULOS ESPECIALES MAQUINISTA	CESE.
LF	OPERARIO/A AMBIENTAL	CESE
LF	GUARDIA VIGILANTE (A AMORTIZAR)	CESE
LF	PEÓN CONSERVACIÓN	CESE
LF	ELECTRICISTA	CESE
LF	CONDUCTOR/A DE VEHÍCULOS ESPECIALES MAQUINISTA	CESE
LF	OPERARIO DE LIMPIEZA (A EXTINGUIR)	CESE

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	1eLIjcQ+ayGrGc2As2Hqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Pérez Hernández - Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización Vp2º (en Funciones)	Firmado	22/06/2023 19:36:49
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1eLIjcQ%2BayGrGc2As2Hqbg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1eLIjcQ%2BayGrGc2As2Hqbg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/29



VÍNCULO	PLAZA	OBSERVACIONES
LF	<b>OPERARIO DE LIMPIEZA (A EXTINGUIR)</b>	CESE
LF	<b>PEÓN CONSERVACIÓN</b>	CESE
LF	<b>VIGILANTE DE OBRA</b>	CESE
LF	<b>OPERARIO/A AMBIENTAL</b>	CESE
LF	<b>AYUDANTE TÉCNICO/A, RAMA AGROAMBIENTAL</b>	CESE
LF	<b>VIGILANTE DE ESPACIOS NATURALES</b>	CESE
LF	<b>OFICIAL/A OFICIOS VARIOS</b>	CESE
LF	<b>OFICIAL/A OFICIOS VARIOS</b>	CESE
LF	<b>PEÓN AGRÍCOLA</b>	CESE
LF	<b>PEÓN CONSERVACIÓN</b>	CESE

En cuanto a las incorporaciones producidas durante el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, según información remitida por el Servicio Administrativo de Gestión de Personal y Retribuciones, en fecha 27 de febrero, rectificada en fecha 27 de marzo, todo ello, a solicitud del Servicio Administrativo de fechas 24 de enero y 24 de marzo, del año en curso, indicar que las incorporaciones producidas conforme a los criterios de la Ley 31/2022 (*“el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reintegrado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.”*), son los siguientes, con indicación de las plazas de la Plantilla de personal funcionario/a de la Corporación a las que pertenecen:

PLAZA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
SECRETARIO/A INTERVENTOR/A AISTENCIA INTEGRAL A MUNICIPIOS
SECRETARIO/A INTERVENTOR/A AISTENCIA INTEGRAL A MUNICIPIOS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
TÉCNICO/A SUPERIOR EN HIDROLOGÍA

El cese de D.M.P.P. se produjo en el año 2021 y no se computó para el cálculo de la tasa de reposición de la Oferta de Empleo Público del 2022 ya que se tuvo en cuenta que dicha empleada se había incorporado durante el 2022, por este motivo no se computa como incorporación a los efectos de la tasa de reposición para la Oferta de Empleo Público 2023.

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	1eLIjcQ+ayGrGc2As2Hqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Pérez Hernández - Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización Vp2º (en Funciones)	Firmado	22/06/2023 19:36:49
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1eLIjcQ%2BayGrGc2As2Hqbg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1eLIjcQ%2BayGrGc2As2Hqbg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/29



De conformidad con lo establecido en el artículo 20.Tres de la LPGE para 2023, respecto a las reglas para la aplicación de la tasa de reposición de efectivos y al incremento posible de dicha tasa en base a las altas y bajas del ejercicio en curso, *“La tasa resultante de las reglas del número anterior podrá incrementarse con la derivada de las altas y bajas registradas durante el ejercicio en curso, hasta la fecha de aprobación de la oferta, lo que deberá hacerse constar en la propia Oferta de Empleo Público. Para ello la oferta deberá aprobarse dentro del primer semestre del ejercicio. Dichas plazas se restarán de la tasa de reposición del ejercicio siguiente”*. Conforme a lo previsto y según la información remitida por el Servicio Administrativo de Gestión de Personal y Retribuciones, en fecha 28 de marzo de 2023, la relación de personal funcionario y laboral fijo al servicio directo de esta Corporación que han causado baja durante el ejercicio 2023, concretamente del 1 de enero al 27 de marzo, es la siguiente:

VÍNCULO	PLAZA	OBSERVACIONES
FC	<b>AUXILIAR DEMINISTRATIVO/A</b>	CESE
LF	<b>OPERARIO/A DE LIMPIEZA (A EXTINGUIR)</b>	CESE
LF	<b>OFICIAL/A DE MANTENIMIENTO</b>	CESE
LF	<b>JEFE/A DE GRUPO</b>	CESE

En cuanto a las incorporaciones producidas durante el periodo de 1 de enero al 27 de marzo de 2023, de la información remitida por el Servicio Administrativo de Gestión de Personal y Retribuciones, en fecha 28 de marzo, se desprende que no constan durante dicho periodo.

Todos estos datos de ceses e incorporaciones computables (tanto en el ejercicio 2022 como parte del ejercicio 2023) arrojan como resultado una tasa de reposición de **35 plazas**, no teniendo en cuenta para el cálculo de la tasa resultante los ceses correspondientes a las plazas de Agente de Medio Ambiente y Operarios/as Ambientales (7 ceses en total), considerando lo dispuesto en el apartado Tres.4 h) de art 20 de la Ley 31/2022 respecto al cómputo de las de personal de los servicios de prevención y extinción de incendios, teniendo en cuenta que la presente Oferta se incluyen plazas atendiendo a este apartado.

No obstante, la Ley 31/2022, en su art. 20.Dos 1, habilita a las entidades locales a incrementar la misma conforme se expone: **“Dos. Articulación de la Oferta de Empleo Público”**.

1. La Oferta de Empleo Público se articulará a través de las siguientes tasas de reposición de efectivos:

a) **En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien.**

b) **Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores.**

c) **La tasa será del 125 por ciento para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de Policía Autonómica y Policías Locales, que se considerarán también sectores prioritarios.**

---

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	1eLIjcQ+ayGrGc2As2Hqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Pérez Hernández - Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización Vp2º (en Funciones)	Firmado	22/06/2023 19:36:49
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1eLIjcQ%2BayGrGc2As2Hqbg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1eLIjcQ%2BayGrGc2As2Hqbg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/29





*d) La tasa específica, en los términos previstos en el apartado dos.4. "*

*2. Las Administraciones Públicas deberán tener en cuenta las plazas de personal interino por vacante y personal laboral temporal por vacante nombradas en el año 2023. En todo caso, las vacantes ocupadas por este personal deberán incluirse en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio en que se produce su nombramiento y, si no fuera posible, en la siguiente, salvo que se decida su amortización".*

Dicho incremento supone que la tasa de reposición de efectivos es del 110 por cien, por lo que la **tasa de reposición final de efectivos es de 38 plazas**, tal y como se detalla en la siguiente tabla.

Colectivo/Año	Ceses computables	Incorporaciones computables	Total	%	Tasa de reposición
Personal Funcionario y Laboral año 2022	35	3	31	110 %	34
Personal Funcionario y Laboral año 2023 (1 de enero al 28 de marzo)	4	0	4	110 %	4
<b>TOTAL TASA DE REPOSICIÓN</b>					<b>38 Plazas</b>

Por otro lado, respecto a lo previsto en el art.20.Dos.2 de la LPGE para el 2023, relativo a las plazas de personal interino por vacante nombradas en el año 2023, y a la obligación de incluir las vacantes ocupadas en la Oferta de Empleo Público correspondientes al ejercicio en que se produzca el nombramiento, indicar que a fecha del presente Acuerdo, consta la ocupación de un puesto adscrito a la plaza de Electricista por personal laboral temporal nombrado por vacante en el año 2022, sin que dicha plaza esté incluida en la oferta de empleo público del 2022 o la del 2023, teniendo en cuenta que se trata de un puesto vinculado a la plaza de Electricista Grupo/Subgrupo C2 cuya titulación específica requerida es Técnico/a en Instalaciones Eléctricas y Automáticas, que se ha considerado mal encuadrada ya que dicha titulación corresponde al Subgrupo C1. Por tanto, si bien no ha sido incluido como tal en ofertas anteriores, se ha procedido a incluir en esta oferta la plaza de Técnico/a Auxiliar Rama Electricidad por promoción interna correspondiente al Grupo/Subgrupo C1, teniendo en cuenta que se ha procedido a regularizar a través de la relación de puestos de trabajo modificada por acuerdo de Consejo de Gobierno Insular con fecha 23 de mayo de 2023, el encuadramiento de la plaza en el subgrupo correspondiente acorde con la titulación requerida.

#### **TASA ESPECÍFICA:**

**3º.-** Que, conforme se prevé en el apartado Dos del art 20 de la **Ley 31/2022** relativo a la Articulación de la Oferta de Empleo Público. "1. La Oferta de Empleo Público se articulará a través de las siguientes tasas de reposición de efectivos:

(...)

*d) La tasa específica, en los términos previstos en el apartado dos.4" Estableciendo el apartado dos.4 lo siguiente: "4. Cada Administración podrá autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza*

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	1eLIjQ+ayGrGc2As2Hqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Pérez Hernández - Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización Vp2º (en Funciones)	Firmado	22/06/2023 19:36:49
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1eLIjQ%2BayGrGc2As2Hqbg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1eLIjQ%2BayGrGc2As2Hqbg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/29



estructural en cada uno de sus ámbitos, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar.”

A este respecto, y para justificar la inclusión de las plazas resultantes conforme a lo previsto en la LPGE para el 2023 artículo 20.Dos 4, se incorpora a este Acuerdo transcripción de lo informado por la Dirección Insular de Recurso Humanos y Asesoría Jurídica y el Servicio Administrativo de Gestión de Personal y Retribuciones con fecha 16 de junio del año en curso, respecto a la temporalidad en el empleo público en esta Corporación, relativa a plazas de naturaleza temporal en cada uno de sus ámbitos, haciendo referencia en el referido informe como documentos que justifique esta inclusión a la Estrategia de Recursos Humanos 2021-2023 y el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos aprobados por el Consejo de Gobierno Insular de fechas 14 de abril y 12 de julio de 2022:

“(...) **Cuarto.**- Según los datos obrantes a fecha 14 de junio de 2023 en la aplicación informática de Gestión de Recursos Humanos, este Cabildo Insular cuenta con el siguiente número de personal, funcionario y laboral, lo que determina la siguiente tasa de temporalidad en cada uno de los citados colectivos a la referida fecha:

	Carrera	Interinos	Total efectivos	% personal interino sobre total efectivos
Funcionarios	562	561	1123	49,96%
Laborales	340	212	552	38,41%

(...)

Teniendo en cuenta los datos de temporalidad actuales, expuestos en el punto Cuarto anterior, y significando, además, la urgente e inaplazable necesidad de cobertura temporal de los puestos de trabajo creados en virtud de acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 23 de mayo de 2023, que consecuentemente generaría un incremento adicional de la tasa de temporalidad existente actualmente en el Cabildo Insular de Tenerife, es por lo que se dan las circunstancias previstas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023 de aprobación de la tasa específica con la finalidad de reducir la temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento, que permitirá desarrollar los procesos selectivos en ejecución de los instrumentos de planificación de esta Corporación”

Por otro lado, respecto al instrumento de planificación plurianual, el mismo informe de fecha 16 de junio del presente año, indica lo siguiente:

“(...) **Segundo.**- El Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2020, tras la moción propuesta por el Grupo Socialista, aprobó el diseño y establecimiento de una planificación estratégica en materia de gestión de recursos humanos que integre los objetivos de la institución con los del personal con la finalidad de mejorar los servicios públicos, sobre la base de la motivación del personal, reforzando la profesionalización técnica en la organización, especialización, carrera profesional, responsabilidad y ética, reduciéndose la temporalidad del personal.

En este contexto, nace el proyecto “7.5 Planificación Estratégica de la Gestión de Recursos Humanos” en el marco del Plan de Modernización 2020-2023, que conlleva la aprobación de la





*Estrategia de Recursos Humanos 2021-2023, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular celebrado el 14 de abril de 2022.*

*En dicha Estrategia de Recursos Humanos 2021-2023, se prevé la acción E205.A5 denominada “Desarrollar los procesos orientados a la reducción de la temporalidad del personal”, dentro del Proyecto Estratégico “E205. Estructuras Organizativas” del Eje 2 “Optimización de la gestión interna.*

*(...)*

*En consecuencia con lo anteriormente expuesto, el Cabildo Insular de Tenerife cuenta con dos instrumentos de planificación plurianual, la Estrategia de Recursos Humanos 2021-2023 y el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos de esta Corporación, aprobados por el Consejo de Gobierno Insular en sesiones de fechas 14 de abril y 12 de julio de 2022, respectivamente, en los que se plantea entre sus acciones la reducción de la temporalidad del personal.”*

A la vista de lo expuesto y para el cálculo de la tasa específica, consta en el expediente relación de funcionarios interinos y laborales temporales nombrados por vacante durante el periodo de 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2021, obtenida previo análisis del Servicio Administrativo de Planificación y Organización de Recursos Humanos realizado para el cálculo de la tasa específica prevista en el apartado dos.4 de la Ley 31/2022, atendiendo a la información suministrada por el Servicio Administrativo de Gestión de Personal y Retribuciones, tanto del personal adscrito al Cabildo Insular de Tenerife como al adscrito a los Organismos Autónomos.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, en el Anexo II de la Oferta de Empleo Público de 2023, se ofertarán las plazas correspondientes a la referida tasa específica prevista en el Ley 31/2022, que tal y como se establece en el artículo 20 apartado Dos. d) respecto a la tasa específica: *“Lo establecido en los párrafos anteriores se entiende sin perjuicio de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, o de normas anteriores.”*

Así mismo, consta en el expediente consulta remitida al Ministerio de Hacienda y Función Pública, Dirección General de Función Pública, relativa a la Tasa específica prevista en el artículo 20.Dos.4 de la LPGE 2023 cursada con fecha 14 de marzo, con respuesta por parte de la Subdirección General de Consultoría, Asesoramiento y Asistencia de Recursos Humanos de fecha 27 de abril de 2023, en la que respecto a dicha tasa, indican lo siguiente:

*“(...) cabe concluir que la tasa específica que prevé el artículo 20.DOS. Apartado 4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 no constituye una nueva habilitación para llevar a cabo un proceso de estabilización. El proceso de estabilización actualmente vigente se regula en la Ley 20/2021 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con sus fechas y plazos, y únicamente pueden llevarse a cabo procesos de estabilización conforme lo establezca esa norma.*

*La tasa específica regulada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado es, sin lugar a dudas, una medida complementaria que comparte el objetivo último que es ayudar a reducir la temporalidad al 8%, si en esa administración fuera superior, pero se integra como una herramienta más de las que se compone la oferta de empleo pública ordinaria. Es decir, es un elemento adicional, autónomo y complementario al proceso de estabilización de la Ley 20/2021, integrado en la oferta ordinaria de empleo, justamente cuyo objeto es seguir atendiendo a las necesidades de lograr un empleo público más estable allí donde no quepa acudir al proceso de estabilización*

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
[www.tenerife.es](http://www.tenerife.es)

Código Seguro De Verificación	1eLIjcQ+ayGrGc2As2Hqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Pérez Hernández - Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización Vp2º (en Funciones)	Firmado	22/06/2023 19:36:49
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1eLIjcQ%2BayGrGc2As2Hqbg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1eLIjcQ%2BayGrGc2As2Hqbg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/29





de la Ley 20/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. (...)"

Que la inclusión en la presente oferta de empleo público de las tasa específica prevista en el LGPE 2023 conlleva la modificación de ofertas de empleo público anteriores correspondientes a los ejercicios 2020, 2021 y 2022, tal y como se detalla en el Anexo IV del presente Acuerdo.

#### **PROMOCIÓN INTERNA Y PLAZAS DE PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS:**

**4º.-** Que, por otro lado, conforme se prevé en el apartado Tres de art 20 de la Ley 31/2022 relativo a la Articulación de la Oferta de Empleo Público. "4. No computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo:

"(...)

b) Las plazas que se convoquen por promoción interna, ni los ceses derivados de dichos procesos, salvo los supuestos de acceso por este sistema al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en los términos previstos en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

(...)

h) Las plazas de personal de los servicios de prevención y extinción de incendios **que, estando dotadas presupuestariamente**, sean necesarias para dar cumplimiento a las previsiones legales o reglamentarias sobre la prestación de dichos servicios, su creación, organización y estructura. (...)"

El Cabildo Insular de Tenerife cuenta con distintas plazas en su estructura que son tenidas en cuenta para la configuración de los Operativos de Prevención y Extinción de Incendios Forestales en la isla de Tenerife, siendo necesario incrementar la oferta con la inclusión de estas plazas, por lo que con fundamento en lo anteriormente expuesto, en el Anexo III de la Oferta de Empleo Público de 2023, se ofertarán las plazas correspondientes al personal de los servicios de prevención y extinción de incendios prevista en el Ley 31/2022, que deben estar dotadas presupuestariamente.

Respecto a la dotación presupuestaria de las plazas de personal de los servicios de prevención y extinción de incendios consta informe del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público de fecha 16 de junio del año en curso, cuyo extracto referido a la dotación presupuestaria se transcribe continuación:

"(...) 1.-Que este Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público reitera que las plazas a las que se refiere este informe son susceptibles de cobertura desde el día siguiente a la adopción por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria del pasado 23 de mayo, del Acuerdo de la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación, con las excepciones previstas en el mismo.

Este aspecto no debe confundirse con el crédito asignado a dichas plazas en el Capítulo I "Gastos de Personal" en el Presupuesto de un ejercicio determinado habida cuenta de que este aspecto

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	1eLIjCQ+ayGrGc2As2Hqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Pérez Hernández - Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización Vp2º (en Funciones)	Firmado	22/06/2023 19:36:49
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1eLIjCQ%2BayGrGc2As2Hqbg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1eLIjCQ%2BayGrGc2As2Hqbg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/29





viene determinado por la previsión de las obligaciones que, como máximo, se puedan reconocer, que, en este caso en concreto, sería ninguna, puesto que las referidas plazas se incluirían en la Oferta de Empleo Público 2023 lo cual no implica ejecución presupuestaria en el presente ejercicio económico, en este sentido, en el momento de la elaboración del Presupuesto 2024 y siguientes, se analizará la evolución de la Oferta de Empleo Público 2023 y en base a dicho análisis se incluirá en el Presupuesto correspondiente el crédito presupuestario necesario para la convocatoria y en su caso cobertura de las plazas de esa OEP.

Por tanto, al momento actual es posible aprobar la Oferta de Empleo Público 2023 incluyendo las plazas indicadas, ya que se cumple con lo establecido en la letra h) del artículo 20 de la LPGE, apartado TRES. 4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2023 (LPGE), al estar dichas plazas dotadas presupuestariamente en el presente ejercicio, que se transcribe a continuación: -

“.../... h) Las plazas de personal de los servicios de prevención y extinción de incendios que, estando dotadas presupuestariamente, sean necesarias para dar cumplimiento a las previsiones legales o reglamentarias sobre la prestación de dichos servicios, su creación, organización y estructura”.

3.- Lo señalado en apartados anteriores es de plena aplicación al tratarse de puestos del Área de Gestión del Medio Natural y seguridad y vinculados a la Prevención y Extinción de Incendios, que conforme al mismo artículo 20 de la LPGE, apartado TRES. 4, estos puestos podrán ser cubiertos legalmente y por tanto dotados, sin ni siquiera distribuir el Capítulo 1

8.- Que, en el Capítulo I “Gastos de Personal” del Presupuesto 2023 de este Cabildo se recoge crédito suficiente para la cobertura presupuestaria de todos los puestos de trabajo que constan como dotados en la Relación de Puestos de Trabajo de este Cabildo y que se encuentran ocupados o se prevé su cobertura en este ejercicio presupuestario, por tanto, existe crédito presupuestario suficiente para atender todas las obligaciones presupuestarias que como máximo se prevé contraer en el presente ejercicio 2023, tal y como se indica en el artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

“Artículo 162. Definición. Los presupuestos generales de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.

En conclusión, no se considera necesario incrementar el crédito ya asignado a las aplicaciones presupuestarias en las que se recoge el crédito correspondiente a los distintos conceptos salariales correspondientes a 16 plazas de nueva creación de AGENTE DE MEDIO AMBIENTE y a las 18 plazas de OPERARIO AMBIENTAL (ÁREAS RECREATIVAS), todas ellas de nueva creación, al no estar prevista su ocupación en el presente ejercicio 2023 por los motivos ya señalados, no obstante, en el Capítulo I “Gastos de Personal” existen economías suficientes para financiar la necesidad de crédito por importe de 526.464,05 euros que haría falta para la cobertura de las referidas plazas desde el 21 de junio de este año, según se puede observar en la hoja resumen en la que detallan los importes de las economías según el nivel de vinculación jurídica en las que se han generado conforme a la valoración con efectos 31 de julio de 2023 y que se adjunta a este informe como ANEXO II; al margen de la existencia de expediente de modificación

---

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	1eLIjcQ+ayGrGc2As2Hqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Pérez Hernández - Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización Vp2º (en Funciones)	Firmado	22/06/2023 19:36:49
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1eLIjcQ%2BayGrGc2As2Hqbg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1eLIjcQ%2BayGrGc2As2Hqbg%3D%3D</a>	Firma	14/29
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de crédito aprobado por el Pleno en sesión de 28 de abril de 2023 y que ya ha entrado en vigor, que entre otros gastos financia plazas de medioambiente por importe de 325.674,50€”

A la vista de lo informado en fecha 19 de junio se solicita informe complementario que aclare que existe dotación presupuestaria para la totalidad de la plazas de personal de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios, un total de 84 plazas, que ha sido complementado en informe de fecha 20 de junio de 2023 con el siguiente tenor literal:

**“INFORME EXPLICATIVO COMPLEMENTARIO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2023.**

Con relación a la tramitación del expediente de aprobación de la Oferta de Empleo Público del Cabildo Insular de Tenerife en el ejercicio 2023, para el cual se ha emitido informe con fecha 16 de junio de 2023, respecto las plazas de personal de los servicios de prevención y extinción de incendios que sean necesarias para dar cumplimiento a las previsiones legales o reglamentarias sobre la prestación de dichos servicios, su creación, organización y estructura, conforme a lo establecido en el artículo 20.Tres.4h) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que no computan para la tasa de reposición, se concluye y se pone de manifiesto lo siguiente:

**“(...)-Respecto al número de plazas restantes (45) hasta alcanzar las 84 a incluir en la Oferta de Empleo Público (84-39 vacantes dotadas anualmente y sin ocupante = 45):**

- a) En la conclusión del informe económico emitido con fecha 16/06/23 se concreta específicamente sobre la existencia de crédito para las **18 plazas de operario ambiental vinculadas a las áreas recreativas, y que se incorporan nuevas con la modificación de la RPT**, de la misma manera que 16 agentes de medioambiente (45-18= 27).
- b) Para la cifra de **27 plazas restantes**, significar que, al ser las últimas en convocar, **podrá redistribuirse el crédito ya que su coste contando a partir del 21 de junio y hasta el 31 de diciembre es suficiente con las economía y crédito extraordinario mencionado** y en base a los argumentos esgrimidos a lo largo de todo el informe citado de fecha 16/06/23, se evidencia la disponibilidad de crédito de acuerdo con los puntos 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8.

Significando además que la modificación de la relación de puestos de trabajo realizada con fecha 23 de mayo de 2023 se podrán ocupar a partir de la entrada en vigor de la misma, previo preceptivo control previo de la Intervención General”.

**5º.-** Que, dado el número total de plazas que conforma la Oferta de Empleo Público de la Corporación del 2023 que se aprueba en el presente Acuerdo, procede a tenor de lo dispuesto en el art. 59 del T.R.E.B.E.P, reservar un cupo de plazas para las personas con discapacidad: "...no inferior al siete % de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando.", todo ello, sin perjuicio de adoptar en los procesos selectivos convocados en ejecución de la oferta de empleo público de conformidad con lo expuesto en el referido artículo: "...las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad.", estableciendo para las personas con discapacidad que lo soliciten las adaptaciones y ajustes de acuerdo a lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la

---

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	1eLIjcQ+ayGrGc2As2Hqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Pérez Hernández - Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización Vp2º (en Funciones)	Firmado	22/06/2023 19:36:49
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1eLIjcQ%2BayGrGc2As2Hqbg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1eLIjcQ%2BayGrGc2As2Hqbg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	15/29





---

adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

En el mismo sentido se regula en el art. 4 del Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puesto de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, que resulta de aplicación a las Corporaciones Locales Canarias en virtud de su art. 2.2 letra b).

La determinación de las plazas a reservar para las personas con discapacidad igual o superior al 33%, se realizará en las bases por las que se apruebe la convocatoria teniendo en cuenta las funciones y el número de plazas a convocar, entendiendo como tales las definidas en el artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de inclusión social, siempre que superen las pruebas selectivas y que acrediten el grado de discapacidad y la compatibilidad para el desempeño de las correspondientes tareas.

**6º.-** Que en cuanto al plazo para la aprobación de la oferta de empleo público ha de tenerse en cuenta el art. 91 de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con el apartado dos (de carácter básico, según el apartado siete del mismo precepto legal en el que se establece que los apartados uno a cuatro del artículo 19 tienen carácter básico y se dictan al amparo de los artículo 149.1.13<sup>a</sup> y 156.1 de la Constitución) del art.20 de la **Ley 31/2022**, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2023, que establece lo siguiente: "Tres. 3. La validez de la tasa autorizada estará condicionada, de acuerdo con el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

*a) A que las plazas se incluyan en una Oferta de Empleo Público que deberá ser aprobada por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el boletín oficial de la provincia, de la comunidad autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización de cada año.*

*b) A que la convocatoria de las plazas se publique en el diario oficial de la provincia, comunidad autónoma o, en su caso, del Estado, debiendo asegurar su ejecución en el plazo máximo de tres años.*

*Las plazas no cubiertas durante la ejecución de una convocatoria podrán convocarse nuevamente siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde la publicación de la Oferta de Empleo Público que las hubiera autorizado. La nueva convocatoria deberá identificar las plazas que proceden de convocatorias anteriores y la oferta a la que corresponden. Esta previsión será aplicable a las convocatorias de procesos selectivos derivadas de Ofertas de ejercicios anteriores a 2023, incluidas las que ya hayan sido publicadas.*

**7º.-** Que, el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local prevé "Las entidades locales tienen el deber de remitir a las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, en los plazos y forma que reglamentariamente se determinen, copia o, en su caso, extracto comprensivo de los actos y acuerdos de las mismas. Los Presidentes y, de forma inmediata, los Secretarios de las Corporaciones serán responsables del cumplimiento de este deber". De conformidad con el Real Decreto 407/2022 de 24 de mayo por el que se aprueba la oferta de empleo público del Estado para el año 2022 (BOE núm. 124, de 25 de mayo de 2022) prevé en su Disposición adicional primera rubricada bajo el título "Oferta de empleo de las Corporaciones Locales": *Las Corporaciones Locales que aprueben su oferta de empleo público deberán remitir los acuerdos aprobatorios de la misma a la Administración General del Estado, a*

---

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
[www.tenerife.es](http://www.tenerife.es)

Código Seguro De Verificación	1eLIjcQ+ayGrGc2As2Hqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Pérez Hernández - Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización Vp2º (en Funciones)	Firmado	22/06/2023 19:36:49
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1eLIjcQ%2BayGrGc2As2Hqbg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1eLIjcQ%2BayGrGc2As2Hqbg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	16/29





---

través de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local”.

**8º.-** Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37.I) del RD. Leg. 5/2015 de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, la oferta de empleo público de 2023, se ha negociado con las organizaciones sindicales con representación en la Corporación, en el seno de la Mesa General de Negociación, celebrada los días 29 de marzo, 14, 19 y 27 de abril y 15 y 17 de mayo de 2023, tal y como se indica en la Diligencia de la Secretaría de la Mesa General de Negociación, de fecha 26 de mayo de 2023: “*De conformidad con lo anteriormente señalado, y conforme al artículo 37 del TREBEP, se debatió y negoció la propuesta suscrita por la Directora Insular relativa a la Oferta de Empleo Público 2023, haciendo entrega la Corporación de la documentación solicitada por las OOSS e intercambiando información y propuestas para la mencionada Oferta que fueron incorporadas al respecto.*

*Al final de la negociación, fue aprobado por mayoría absoluta de las Organizaciones Sindicales con representación en la Mesa General de Negociación con el voto favorable de SEPCA, UGT y CCOO, CGT se abstiene según escrito recibido en fecha 19 de mayo.”*

Consta la documentación remitida a las Organizaciones en cada Mesa de Negociación.

**9º.-** Que de acuerdo con todo expuesto, se cumple con los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las plazas ofertadas se ajustan a los preceptos legales enunciados, así como al principio de necesidad, para poder convocarlas para su cobertura definitiva. Se responde con eficacia y proporcionalidad a la citada necesidad, pues la oferta que se propone para su aprobación se ha elaborado previa petición y análisis de las necesidades, con proyección plurianual, teniendo en cuenta la necesidad de la reposición de efectivos, la temporalidad y la previsión de los servicios de prevención y extinción de incendios forestales.

**10º.-** Corresponde al Consejo de Gobierno Insular aprobar la oferta de empleo público de la Corporación en virtud de la competencia atribuida por el artículo 127.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo. 62 letra f) de la Ley 8/2015, de 1 de abril de Cabildo Insulares, y en el artículo 29.4 letra d) del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de la Corporación, aprobado por Acuerdo Plenario de 29 de marzo de 2019 (Boletín oficial de esta Provincia de 19 de junio de 2019).

En virtud de todo lo expuesto **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Oferta de Empleo Público del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2023, integrada por las plazas que se relacionan a continuación:

---

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	1eLIjcQ+ayGrGc2As2Hqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Pérez Hernández - Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización Vp2º (en Funciones)	Firmado	22/06/2023 19:36:49
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1eLIjcQ%2BayGrGc2As2Hqbg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1eLIjcQ%2BayGrGc2As2Hqbg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	17/29





## ANEXO I: TASA ORDINARIA.

### FUNCIONARIOS/AS:

#### ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:

##### Acceso Libre:

Grupo	Vínculo	Plaza	Nº de plazas
A1	Funcionario/a	Técnico/a de Administración General, Rama Económica	2
A1	Funcionario/a	Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica	6
<b>TOTAL PLAZAS</b>			<b>8</b>

##### Promoción Interna:

Grupo	Vínculo	Plaza	Nº de plazas
C1	Funcionario/a	Administrativo/a	1
<b>TOTAL PLAZAS</b>			<b>1</b>

#### ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:

##### Acceso Libre:

Grupo	Vínculo	Plaza	Nº de plazas
A1	Funcionario/a	Psicólogo/a	1
A1	Funcionario/a	Ingeniero/a Industrial	2
A2	Funcionario/a	Técnico/a de Relaciones Laborales	2
<b>TOTAL PLAZAS</b>			<b>5</b>

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	1eLIjQ+ayGrGc2As2Hqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Pérez Hernández - Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización Vp2º (en Funciones)	Firmado	22/06/2023 19:36:49
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1eLIjQ%2BayGrGc2As2Hqbg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1eLIjQ%2BayGrGc2As2Hqbg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	18/29





---

**Promoción Interna:**

Grupo	Vínculo	Plaza	Nº de plazas
A1	Funcionario/a	Ingeniero/a de Grado Superior de Infraestructuras Agrarias y Ambientales	2
A1	Funcionario/a	Agente de Grado Superior de Extensión Agraria	1
A1	Funcionario/a	Licenciado/a en Historia o en Historia del Arte	2
A1	Funcionario/a	Técnico/a de Grado Superior de Organización	1
A2	Funcionario/a	Técnico/a de Gestión de Archivo y Documentación	1
B	Funcionario/a	Técnico/a Especialista de Administración y Finanzas	1
B	Funcionario/a	Técnico/a Especialista Rama Informática	3
B	Funcionario/a	Técnico/a Especialista Rama Animación Sociocultural	1
B	Funcionario/a	Técnico/a Especialista Rama Delineación	3
B	Funcionario/a	Técnico/a Especialista Rama Topografía	2
B	Funcionario/a	Técnico/a Especialista Rama Electrotécnica	2
B	Funcionario/a	Técnico/a Especialista Rama Diseño Gráfico	1
B	Funcionario/a	Técnico/a Especialista Rama Mantenimiento e Instalaciones	1
<b>TOTAL PLAZAS</b>			<b>21</b>

**PERSONAL LABORAL:****Acceso Libre:**

Grupo	Vínculo	Plaza	Nº de plazas
E	Laboral	Peón de Conservación	25
<b>TOTAL PLAZAS</b>			<b>25</b>

---

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	1eLIjQ+ayGrGc2As2Hqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Pérez Hernández - Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización Vp2º (en Funciones)	Firmado	22/06/2023 19:36:49
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1eLIjQ%2BayGrGc2As2Hqbg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1eLIjQ%2BayGrGc2As2Hqbg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	19/29





**Promoción Interna:**

Grupo	Vínculo	Plaza	Nº de plazas
C1	Laboral	Técnico/a Auxiliar Rama Cerrajería	2
C1	Laboral	Técnico/a Auxiliar Rama Electricidad	2
C1	Laboral	Técnico/a Analista Agroalimentario	2
C2	Laboral	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista	3
C2	Laboral	Albañil	3
C2	Laboral	Oficial/a de Mantenimiento	1
C2	Laboral	Oficial/a de Oficios Varios	16
C2	Laboral	Oficial/a de Fauna	3
<b>TOTAL PLAZAS</b>			<b>32</b>

**ANEXO II: TASA ESPECÍFICA (Ley 31/2022 Art. 20. Dos d))**

**FUNCIONARIOS/AS:**

**Acceso Libre:**

**ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:**

Grupo	Vínculo	Plaza	Nº de plazas
A1	Funcionario/a	Técnico/a de Administración General, Rama Económica	9
A1	Funcionario/a	Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica	20
C2	Funcionario/a	Auxiliar Administrativo/a	27
E	Funcionario/a	Ordenanza	1
<b>TOTAL PLAZAS</b>			<b>57</b>

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	1eLIjQ+ayGrGc2As2Hqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Pérez Hernández - Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización Vp2º (en Funciones)	Firmado	22/06/2023 19:36:49
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1eLIjQ%2BayGrGc2As2Hqbg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1eLIjQ%2BayGrGc2As2Hqbg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	20/29



## ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:

Grupo	Vínculo	Plaza	Nº de plazas
A1	Funcionario/a	Arquitecto/a	2
A1	Funcionario/a	Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos	1
A1	Funcionario/a	Ingeniero/a de Montes	2
A1	Funcionario/a	Ingeniero/a Industrial	1
A1	Funcionario/a	Licenciado/a en Veterinaria	1
A1	Funcionario/a	Técnico/a de Grado Superior de Organización	2
A1	Funcionario/a	Técnico/a de Grado Superior de Planificación y Gestión Rama Social.	2
A1	Funcionario/a	Técnico/a de Grado Superior de Sistema de Información	6
A1	Funcionario/a	Técnico/a de Grado Superior de Economía, Empleo y Desarrollo Local	4
A1	Funcionario/a	Técnico/a de Grado Superior de Gestión Documental y Archivo	1
A2	Funcionario/a	Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas	5
A2	Funcionario/a	Ingeniero/a Técnico/a Agrícola	1
A2	Funcionario/a	Técnico/a de Relaciones Laborales	2
A2	Funcionario/a	Técnico/a de Sistemas de Información	2
A2	Funcionario/a	Ingeniero/a Técnico/a en Telecomunicaciones	1
B	Funcionario/a	Técnico/a Especialista/Rama Audiovisuales	1
B	Funcionario/a	Técnico/a Especialista/Rama Igualdad de Género	1
B	Funcionario/a	Técnico/a Especialista/Rama Delineación	1
C1	Funcionario/a	Agente de Inspección Rama Patrimonio Histórico	1

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	1eLIjcQ+ayGrGc2As2Hqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Pérez Hernández - Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización Vp2º (en Funciones)	Firmado	22/06/2023 19:36:49
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1eLIjcQ%2BayGrGc2As2Hqbg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1eLIjcQ%2BayGrGc2As2Hqbg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	21/29



C2	Funcionario/a	Auxiliar Técnico/a Rama Ambiental	2
		<b>TOTAL PLAZAS</b>	<b>39</b>

#### PERSONAL LABORAL:

##### Acceso Libre:

Grupo	Vínculo	Plaza	Nº de plazas
E	Laboral	Peón de Conservación	5
E	Laboral	Peón Agrícola	2
		<b>TOTAL PLAZAS</b>	<b>7</b>

#### **ANEXO III: PLAZAS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS (Ley 31/2022 Art. 20.Tres.4 h))**

#### FUNCIONARIOS/AS:

##### Acceso Libre:

#### ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:

Grupo	Vínculo	Plaza	Nº de plazas
C1	Funcionario/a	Agente de Medio Ambiente	16
		<b>TOTAL PLAZAS</b>	<b>16</b>

#### PERSONAL LABORAL:

##### Acceso Libre:

Grupo	Vínculo	Plaza	Nº de plazas
E	Laboral	Operario/a Ambiental	84
		<b>TOTAL PLAZAS</b>	<b>84</b>

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	1eLIjCQ+ayGrGc2As2Hqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Pérez Hernández - Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización Vp2º (en Funciones)	Firmado	22/06/2023 19:36:49
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1eLIjCQ%2BayGrGc2As2Hqbg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1eLIjCQ%2BayGrGc2As2Hqbg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	22/29





---

**SEGUNDO.-** Aprobar la modificación de las ofertas de empleo público del Cabildo Insular de Tenerife correspondiente a los ejercicios 2020, 2021 y 2022 como consecuencia de la aprobación de la Oferta de Empleo Público 2023 incluida en el punto primero del presente Acuerdo.

**ANEXO IV:**

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL 2020:**

**SUPRESIÓN DE PLAZAS:**

**FUNCIONARIOS/AS:**

**Acceso Libre:**

**ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL**

Grupo	Vínculo	Plaza	Nº de plazas a suprimir
A1	Funcionario/a	Técnico/a de Grado Superior de Economía, Empleo y Desarrollo Local	3
A1	Funcionario/a	Técnico/a de Grado Superior de Gestión Documental y Archivo	1
A2	Funcionario/a	Técnico/a de Sistemas de Información	2
<b>TOTAL PLAZAS A SUPRIMIR</b>			<b>6</b>

**INCLUSIÓN DE PLAZAS**

**PERSONAL LABORAL:**

**Acceso Libre:**

Grupo	Vínculo	Plaza	Nº de plazas a incluir
E	Laboral	Peón de Conservación	6
<b>TOTAL PLAZAS A INCLUIR</b>			<b>6</b>

---

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	1eLIjcQ+ayGrGc2As2Hqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Pérez Hernández - Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización Vp2º (en Funciones)	Firmado	22/06/2023 19:36:49
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1eLIjcQ%2BayGrGc2As2Hqbg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1eLIjcQ%2BayGrGc2As2Hqbg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	23/29





• **OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL 2021:**

**SUPRESIÓN DE PLAZAS**

**FUNCIONARIOS/AS:**

**Acceso Libre: ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:**

Grupo	Vínculo	Plaza	Nº de plazas a suprimir
E	Funcionario/a	Ordenanza	1
<b>TOTAL PLAZAS A SUPRIMIR</b>			<b>1</b>

**ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:**

Grupo	Vínculo	Plaza	Nº de plazas a suprimir
A1	Funcionario/a	Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos	1
A1	Funcionario/a	Técnico/a de Grado Superior de Organización	2
A1	Funcionario/a	Técnico/a de Grado Superior de Economía, Empleo y Desarrollo Local	1
A1	Funcionario/a	Técnico/a de Grado Superior de Planificación y Gestión Rama Social.	2
A1	Funcionario/a	Ingeniero/a de Grado Superior en Infraestructuras Agrarias y Ambientales.	2
A2	Funcionario/a	Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas.	2
A2	Funcionario/a	Técnico/a de Relaciones Laborales	2
A2	Funcionario/a	Ingeniero/a Técnico/a en Telecomunicaciones	1
B	Funcionario/a	Técnico/a Especialista/Rama Audiovisuales	1
B	Funcionario/a	Técnico/a Especialista/Rama Igualdad de Género	1

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	1eLIjQ+ayGrGc2As2Hqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Pérez Hernández - Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización Vp2º (en Funciones)	Firmado	22/06/2023 19:36:49
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1eLIjQ%2BayGrGc2As2Hqbg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1eLIjQ%2BayGrGc2As2Hqbg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	24/29



Grupo	Vínculo	Plaza	Nº de plazas a suprimir
B	Funcionario/a	Técnico/a Especialista/Rama Delineación	1
C1	Funcionario/a	Agente de Inspección Rama Patrimonio Histórico	1
<b>TOTAL PLAZAS A SUPRIMIR</b>			<b>17</b>

#### **INCLUSIÓN DE PLAZAS**

#### **ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:**

Grupo	Vínculo	Plaza	Nº de plazas a incluir
A1	Funcionario/a	Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica	10
<b>TOTAL PLAZAS A INCLUIR</b>			<b>10</b>

#### **ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:**

Grupo	Vínculo	Plaza	Nº de plazas a incluir
A1	Funcionario/a	Técnico/a de Grado Superior de Análisis Químicos	1
A1	Funcionario/a	Licenciado/a en Veterinaria	1
A1	Funcionario/a	Técnico/a de Grado Superior de Sistemas de Información	3
A2	Funcionario/a	Trabajador/a Social	2
<b>TOTAL PLAZAS A INCLUIR</b>			<b>7</b>





## INCLUSIÓN DE PLAZAS

### PERSONAL LABORAL:

#### Acceso Libre:

Grupo	Vínculo	Plaza	Nº de plazas a incluir
C2	Laboral	Oficial de Mantenimiento	1
<b>TOTAL PLAZAS A INCLUIR</b>			<b>1</b>

## OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL 2022:

### SUPRESIÓN DE PLAZAS

#### FUNCIONARIOS/AS:

#### Acceso Libre: ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:

Grupo	Vínculo	Plaza	Nº de plazas a suprimir
A1	Funcionario/a	Técnico/a de Administración General, Rama Económica	4
A1	Funcionario/a	Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica	15
C2	Funcionario/a	Auxiliar Administrativo/a	15
<b>TOTAL PLAZAS A SUPRIMIR</b>			<b>34</b>

### ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:

Grupo	Vínculo	Plaza	Nº de plazas a suprimir
A1	Funcionario/a	Arquitecto/a	1

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	1eLIjcQ+ayGrGc2As2Hqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Pérez Hernández - Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización Vp2º (en Funciones)	Firmado	22/06/2023 19:36:49
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1eLIjcQ%2BayGrGc2As2Hqbg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1eLIjcQ%2BayGrGc2As2Hqbg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	26/29





Grupo	Vínculo	Plaza	Nº de plazas a suprimir
A1	Funcionario/a	Ingeniero/a de Montes	2
A1	Funcionario/a	Licenciado/a en Veterinaria	1
A1	Funcionario/a	Licenciado/a en Historia o en Historia del Arte	1
<b>TOTAL PLAZAS A SUPRIMIR</b>			<b>5</b>

#### PERSONAL LABORAL:

##### Acceso Libre:

Grupo	Vínculo	Plaza	Nº de plazas a suprimir
E	Laboral	Peón de Conservación	2
E	Laboral	Operario/ Ambiental	8
<b>TOTAL PLAZAS A SUPRIMIR</b>			<b>10</b>

#### INCLUSIÓN DE PLAZAS

##### FUNCIONARIOS/AS: ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:

Grupo	Vínculo	Plaza	Nº de plazas a incluir
C2	Funcionario/a	Auxiliar Administrativo/a	28
<b>TOTAL PLAZAS A INCLUIR</b>			<b>28</b>

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	1eLIjcQ+ayGrGc2As2Hqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Pérez Hernández - Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización Vp2º (en Funciones)	Firmado	22/06/2023 19:36:49
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1eLIjcQ%2BayGrGc2As2Hqbg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1eLIjcQ%2BayGrGc2As2Hqbg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	27/29





### ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:

Grupo	Vínculo	Plaza	Nº de plazas a incluir
A1	Funcionario/a	Ingeniero/ de Caminos, Canales y Puertos	2
A1	Funcionario/a	Ingeniero/a Industrial	2
A1	Funcionario/a	Técnico/a de Grado Superior de Comunicación	2
A2	Funcionario/a	Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas	2
C2	Funcionario/a	Auxiliar Técnico/a Ambiental	1
<b>TOTAL PLAZAS A INCLUIR</b>			<b>9</b>

### PERSONAL LABORAL:

#### Acceso Libre:

Grupo	Vínculo	Plaza	Nº de plazas a incluir
E	Laboral	Peón de Conservación	3
E	Laboral	Peón Agrícola	4
C1	Laboral	Técnico/a Auxiliar Electromecánica	3
C1	Laboral	Técnico/a Auxiliar Rama Electricidad	2
<b>TOTAL PLAZAS A INCLUIR</b>			<b>12</b>

**TERCERO.-** Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	1eLIjQ+ayGrGc2As2Hqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Pérez Hernández - Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización Vp2º (en Funciones)	Firmado	22/06/2023 19:36:49
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1eLIjQ%2BayGrGc2As2Hqbg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1eLIjQ%2BayGrGc2As2Hqbg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	28/29





---

Contra el presente Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o en su caso, ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición interpuesto.

---

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
[www.tenerife.es](http://www.tenerife.es)

Código Seguro De Verificación	1eLIjcQ+ayGrGc2As2Hqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Pérez Hernández - Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización Vp2º (en Funciones)	Firmado	22/06/2023 19:36:49
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1eLIjcQ%2BayGrGc2As2Hqbg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1eLIjcQ%2BayGrGc2As2Hqbg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	29/29

